

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	ESTUDIO PREVIO	Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 1 de 9

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a MÍNIMA CUANTÍA contenido en el artículo 85 del Capítulo V del título I del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta el presente Estudio Previo.

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación:

El Plan Estratégico Institucional 2016-2019 y los planes de acciones anual es en los componentes propuestos propugna por el cumplimiento de claros mandatos constitucionales y legales, los cuales para su implementación requieren de un direccionamiento estratégico con el propósito de contar con una guía para avanzar hacia la modernización de la Corporación en sus diferentes líneas temáticas, fortaleciendo la gestión pública y cumpliendo con la disposición por la cual fue instituida.

En el marco de este proceso de modernización, la planificación, documentación, implementación, mantenimiento, gestión y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de la Asamblea, es necesario fortalecer el apoyo a los procesos misionales y de apoyo, específicamente a la Secretaría General Señalado en asuntos jurídicos que se deben adelantar por parte de dicha dependencia, actividades que involucran la elaboración de diferentes escritos, manejo de documentación y demás actividades que con llevan a requerir el acompañamiento profesional de un abogado, en especial en materia de contratación estatal dado los procesos de contratación directa, invitación pública de mínima cuantía y demás que se requieran; y a su vez, coadyuvar en la conceptualización jurídica en virtud de dilucidar en ejecución del ejercicio propio de la Asamblea Departamental y resultados de potenciales hallazgos encontrados de las diferentes fuentes, los cuales revisten importancia Disciplinaria, Penal y/o Fiscal que se pueda presentar.

La ley 872 de 2003, la cual establece la implementación del Sistema de gestión de calidad, la cual se convirtió en un mandato legal para que las entidades del Estado adopten el sistema, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual está enmarcada en el plan estratégico y de acción de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta Corporación Pública, a través de su Mesa Directiva en cumplimiento de dicho mandado legal, inició la planeación y formulación del sistema de gestión de la calidad, el cual fue adoptado mediante un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, y que apunta a ser un Ente competitivo que se refleje hacia la comunidad con eficiencia y buena prestación de servicios.

La Asamblea Departamental orientado a promover un desempeño institucional articulado y armónico teniendo en cuenta la normatividad vigente, definió y formalizó las instancias para el establecimiento, documentación, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad, la cual fue certificada por el ICONTEC en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior. En el marco de este proceso de modernización, la planificación, documentación, implementación, mantenimiento, gestión y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de la Asamblea, se realizará a través de algunas instancias tales como: Un Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, como instancia superior para la toma de decisiones relacionadas con el diseño e implementación de políticas que promuevan el mejoramiento de la gestión de la entidad a través del Sistema de Gestión de la Calidad. Adicional a ésta, existe un representante de la alta dirección, que tiene la responsabilidad, autoridad y capacidad de decisión para dirigir, coordinar y asegurar la implementación, mantenimiento, sostenibilidad y

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	ESTUDIO PREVIO	Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 2 de 9

mejora del Sistema de Gestión de Calidad, alineado con las decisiones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, y por último, un equipo auto-evaluador y evaluador, conformado por la Secretaria General, responsables de procesos y un asesor del sistema quienes realizan la evaluación independiente y objetiva a la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión atendiendo el cumplimiento de los procesos y procedimientos.

Acorde con lo anterior, es propósito fundamental para la Asamblea Departamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicio, lo que implica que cuente con infraestructura tecnológica para ofrecer sus servicios en línea a través de la página web. Así mismo, este servicio de diseño, estructuración, desarrollo e implementación del portal web de la Asamblea es fundamental para el alojamiento de los archivos inherentes a la página web, la operatividad de correos institucionales, consultas y trámites en línea, publicación de los procesos de contratación, divulgación, publicación de los procedimientos, instructivos, actos administrativos, formatos, entre otras.

Por las razones expuestas, se requiere adelantar proceso de contratación del diseño, estructuración, desarrollo e implementación del portal web de la Asamblea, a través de un operador o una persona especializada que garantice la infraestructura tecnológica y el personal idóneo requerido de conformidad con las especificaciones técnicas de la Asamblea Departamental.

Así mismo, dada la función que tiene el área de cumplir con el Plan de Contratación de la Entidad, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el área, y para ello, se adelantará proceso de selección de mínima cuantía, la cual suplirá las debilidades que se presentan en la página web de la Entidad, entre las cuales se resalta la no evidencia en el objetivo claro del sitio, carece de espacios para la participación ciudadana, la no coherencia en la estructura para la navegación, información no actualizada

2. Objeto del contrato.

Contratar el diseño, estructuración, desarrollo y funcionamiento del nuevo Portal Web de la Asamblea Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3. Descripción del objeto a contratar:

Para el desarrollo del objeto a contratar, los proponentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características funcionales:

Fase 1. Análisis Heurístico, Analítica Web y Prototipo de Diseño: En esta fase el proponente deberá realizar un análisis heurístico del sitio actual que permita generar un inventario base teniendo en cuenta factores como diseño, usabilidad y arquitectura de la información. Dicho análisis deberá servir como referente en la estructura del prototipo de diseño acorde a la identidad corporativa. Dentro de dicha fase, el proponente deberá realizar un análisis de posicionamiento web, impacto y presencia en redes sociales que contribuyan a realizar mejoras con vías a un mayor acercamiento de la entidad con su público objetivo.

Fase 2. Configuración del Servidor y CMS: Configuración del servidor (Hosting) designado por la Asamblea. Administrador de contenidos base Exponent CMS. Sistema de fácil administración, seguro y óptimo para posicionamiento en buscadores. Dicho CMS debe estar desarrollado de tal forma que minimiza los riesgos de ataque.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y la no vulnerabilidad del mismo, el administrador de contenido debe reunir las siguientes características:

- Permiten la administración multiusuario del portal, con roles y permisos, ofreciendo la posibilidad de que cualquier participante del proyecto con su respectiva asignación de permisos, y que pueda actualizar desde

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 2 de 9</p>

mejora del Sistema de Gestión de Calidad, alineado con las decisiones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, y por último, un equipo auto-evaluador y evaluador, conformado por la Secretaría General, responsables de procesos y un asesor del sistema quienes realizan la evaluación independiente y objetiva a la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión atendiendo el cumplimiento de los procesos y procedimientos.

Acorde con lo anterior, es propósito fundamental para la Asamblea Departamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicio, lo que implica que cuente con infraestructura tecnológica para ofrecer sus servicios en línea a través de la página web. Así mismo, este servicio de diseño, estructuración, desarrollo e implementación del portal web de la Asamblea es fundamental para el alojamiento de los archivos inherentes a la página web, la operatividad de correos institucionales, consultas y trámites en línea, publicación de los procesos de contratación, divulgación, publicación de los procedimientos, instructivos, actos administrativos, formatos, entre otras.

Por las razones expuestas, se requiere adelantar proceso de contratación del diseño, estructuración, desarrollo e implementación del portal web de la Asamblea, a través de un operador o una persona especializada que garantice la infraestructura tecnológica y el personal idóneo requerido de conformidad con las especificaciones técnicas de la Asamblea Departamental.

Así mismo, dada la función que tiene el área de cumplir con el Plan de Contratación de la Entidad, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el área, y para ello, se adelantará proceso de selección de mínima cuantía, la cual suplirá las debilidades que se presentan en la página web de la Entidad, entre las cuales se resalta la no evidencia en el objetivo claro del sitio, carece de espacios para la participación ciudadana, la no coherencia en la estructura para la navegación, información no actualizada

2. Objeto del contrato.

Contratar el diseño, estructuración, desarrollo y funcionamiento del nuevo Portal Web de la Asamblea Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3. Descripción del objeto a contratar:

Para el desarrollo del objeto a contratar, los proponentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características funcionales:

Fase 1. Análisis Heurístico, Analítica Web y Prototipo de Diseño: En esta fase el proponente deberá realizar un análisis heurístico del sitio actual que permita generar un inventario base teniendo en cuenta factores como diseño, usabilidad y arquitectura de la información. Dicho análisis deberá servir como referente en la estructura del prototipo de diseño acorde a la identidad corporativa. Dentro de dicha fase, el proponente deberá realizar un análisis de posicionamiento web, impacto y presencia en redes sociales que contribuyan a realizar mejoras con vías a un mayor acercamiento de la entidad con su público objetivo.

Fase 2. Configuración del Servidor y CMS: Configuración del servidor (Hosting) designado por la Asamblea. Administrador de contenidos base Exponent CMS. Sistema de fácil administración, seguro y óptimo para posicionamiento en buscadores. Dicho CMS debe estar desarrollado de tal forma que minimiza los riesgos de ataque.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y la no vulnerabilidad del mismo, el administrador de contenido debe reunir las siguientes características:

- Permiten la administración multiusuario del portal, con roles y permisos, ofreciendo la posibilidad de que cualquier participante del proyecto con su respectiva asignación de permisos, y que pueda actualizar desde

la oficina o su hogar el contenido del sitio web en cualquier momento, sin necesidad de acudir al webmaster como intermediario.

- Permiten la actualización del contenido sobre el explorador de internet sin necesidad de software adicional para web.
- Cuenta con aplicaciones que administran imágenes y archivos, facilitando el proceso de subir y montar material gráfico, documentos e información en el web.
- Que cuente con un sistema editorial que permite hacer seguimiento a las actualizaciones de contenido por parte de las personas encargadas del portal.
- Que permite crear secciones y subsecciones de forma fácil e incorporación de módulos para diversos fines como noticias, texto, multimedia, archivos, etc, indicando fecha de inicio y final de publicación en casos específicos.

Fase 3. Integración de Diseño y Creación de Secciones y Subsecciones: Con base al diseño web aprobado por la Entidad, el contratista deberá realizar el desarrollo y adaptación de la plantilla al CMS propuesto y asegurando que tenga la capacidad de una correcta visualización en diversos navegadores propuesto.

Fase 4. Montaje Base de Información: La publicación de la información será proporcionada por la Asamblea siguiendo los lineamientos de "Estrategia de Gobierno en Línea", la cual deberá contener como mínimo: Información General de la Entidad, Datos de Contactos, Servicios de Información, Normatividad, Visión, Misión, Políticas y Lineamientos, Sistema de Gestión de la Calidad, los diez (10) procesos que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad, Trámites y Servicios, PQRS, etc. En cada uno de los procesos deberá contener los documentos y gestiones pertinentes. La página deberá contar con mecanismos para el uso de materiales multimedia que optimice la montura y funcionamiento de videos, audio e imágenes y un servicio de alojamiento (Hosting) adecuado que cumpla con las siguientes características: mínimo 100GB transferencia mensual, mínimo 10 GB de espacio Web, certificado de seguridad ampliamente reconocida, dirección IP, Sello Sitio de seguridad.

Fase 5. Servicios complementarios: Configuración de veinticinco (25) correos electrónicos corporativo con espacio mínimo de 5 GB cada uno, aplicaciones ofimáticas y servicio de aplicativos móviles para gestión de correo desde cualquier Smartphone.

El contratista deberá brindar jornadas de capacitación sobre el manejo, administración, publicación y edición de contenidos sobre la herramienta a implementar, la cual será posterior a la entrega del sitio web.

4. Obligaciones Generales del contratista:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Presentar al supervisor o interventor del contrato el plan de instalación y migración de datos.
- b. Sitio publicado con el dominio www.asambleasai.gov.co de acuerdo a la configuración técnica solicitada.
- c. Entregar en medio digital copia de la información alojada una vez terminado el contrato.
- d. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio.
- e. Tramitar las licencias, permisos, habilitaciones y autorizaciones necesarios para la oportuna prestación del servicio contratado.
- f. Atender con oportunidad y diligencia las solicitudes, reclamos y sugerencias que realice La Asamblea con relación a la prestación del servicio, y adoptar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar de manera inmediata.
- g. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- h. Informar de manera inmediata a la Asamblea sobre las eventualidades que se presenten durante la prestación del servicio.

- i. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar la efectiva prestación del servicio y el soporte técnico que se requiera.
- j. Garantizar que la conexión esté monitoreada por un equipo técnico altamente calificado las 24 horas del día los 7 días a la semana.
- k. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- l. Proporcionar una herramienta que permita realizar la generación de los backups remotos de la base de datos, para que se pueda tener la seguridad de contar con las copias de seguridad necesarias.
- m. Prestar el servicio de hosting con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica y las características generales requeridas en cuanto a seguridad, redundancia y soporte técnico.
- n. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
- o. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados (Si los hay) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

5. Garantía:

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la Asamblea, una garantía única constituida a favor de entidades Estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Plazo de contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del Servicio	10	Del Contrato	Plazo de contrato y cuatro (4) meses mas

Además de la póliza, el proponente deberá ofrecer un periodo mínimo de un (1) año de garantía, dentro del cual se asignará un periodo intermedio de soporte y asistencia técnica con el fin de solucionar problemas operativos o de programación que pueda impedir el normal funcionamiento del sistema.

6. Identificación del contrato a celebrar:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 2516 de 2011, podemos enmarcar los contratos de mínima cuantía detallados anteriormente dentro del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 como una nueva modalidad de selección. Por lo tanto, la contratación será por la modalidad de selección de Mínima Cuantía la cual permite la contratación con persona natural, jurídica o Mi pyme que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. Cronograma del Proceso:

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</small>	ESTUDIO PREVIO	Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 5 de 9

ACTUACIÓN	LUGAR Y FECHA
Publicación Invitación y Estudios Previos	Página web
Termino para presentar ofertas	Sede Asamblea Departamental -
Cierre, Apertura y verificación de propuestas	Sede Asamblea Departamental, Página WEB,
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio.	Sede Asamblea Departamental
Plazo para subsanar	Sede Asamblea Departamental, Página WEB,
Publicación de la verificación de requisitos habilitantes y traslado de las evaluaciones al proponente.	Sede Asamblea Departamental
Observaciones a la evaluación	Sede Asamblea Departamental
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación	Sede Asamblea Departamental, Página WEB,
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	Sede Asamblea Departamental, Página WEB,
Registro presupuestal	017 de 2017
Constitución de Garantía	
Aprobación Garantía	
Fecha de Inicio	
Recibo del servicio	
Liquidación	

8. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, La Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación: La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

9. Requisitos habilitantes de orden legal:

- Propuesta económica, firmada por el representante legal o persona natural.
- Formato Único de Hoja de Vida diligenciado.
- Certificado de existencia y representación en tratándose de persona jurídica.
- Certificado de registro mercantil del establecimiento de comercio.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales.

	ESTUDIO PREVIO	Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 6 de 9

- Certificado de antecedentes disciplinarios. Boletín de responsables fiscales.

10. Verificación de requisitos habilitantes:

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes. Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

11. Causales de Rechazo y/o Eliminación:

La Asamblea podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- No se aceptan propuestas por medios electrónicos

12. Criterios de Desempate:

Si persiste un empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio establecido por la Asamblea, que será a través de correos electrónicos, portal web y en cartelera fijadas para tal fin. De dicha audiencia se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los asistentes a la misma.

13. Declaratoria de Desierta:

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

14. Plazo de Ejecución del contrato:

El contrato tendrá un plazo de Un (1) Mes y Quince (15) días para su ejecución, contados a partir de su firma por las dos partes fijadas en el Acta de Inicio.

15. Domicilio contractual:

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</small>	ESTUDIO PREVIO	Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 7 de 9

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la isla de San Andrés, Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

16. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a la prestación de servicios cuyo presupuesto oficial no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para la Asamblea de la vigencia 2017, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013; para ello, la Entidad formula Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

17. Valor del contrato y justificación:

Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000)**. Esta suma será pagada por La Asamblea al contratista así: 50% para iniciar y el valor restante del 50%, previa entrega funcional de las obligaciones contractuales fijadas en la descripción de objeto a contratar.

Para poder adelantar la Asamblea los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

18. Apropiación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 017 de Marzo de 2017.

19. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo deprecado en el Decreto 1082 del 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de mínima cuantía, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración. Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

RIESGO ANTES DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍA/NIVEL	TRATAMIENTO	CATEGORÍA/NIVEL
Variación en los precios	BAJO	Seguimiento y fortalecimiento en la supervisión e interventoría	BAJO
Entrega inoportuna de los productos y/o servicios contractuales	MEDIO	Seguimiento y fortalecimiento en la supervisión e interventoría	BAJO

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</small>	ESTUDIO PREVIO		Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha Aprobación: 08/08/2016
			Página: 8 de 9
Retraso en el proceso de selección y ajustes del estudio previo del profesional a cargo	MEDIO	Revisión Jurídico/técnico a los estudios previos, actualización normativa. Verificación cronograma del proceso.	BAJO
Mala calidad en el funcionamiento del portal web una vez entregado el servicio.	MEDIO	Aplicación de la garantía y sanciones pertinentes. Seguimiento y evaluación permanente del supervisor	BAJO

20. Interventor y/o Supervisor:

Interventor y/o Supervisor del contrato resultante de la presente contratación, será el (la) Secretario (a) de la Asamblea o quien haga sus veces. Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

21. Cesión del contrato:

El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Asamblea Departamental.

22. Suspensión del contrato:

Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.

23. Sanciones:

La Asamblea Departamental, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

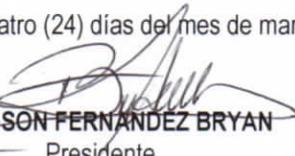
- a) **MULTAS:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Asamblea. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Asamblea se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 9 de 9</p>

24. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

25. Proceso de contratación cobijado por Disponibilidad Presupuestal: SI NO

Se expide en San Andrés a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)


BRADISON FERNANDEZ BRYAN
 Presidente

Elaboró: Arne Britton- Joumaima

Revisó: Jenifer Bent

Aprobó: Bradison Fernandez.